

COSLADA

Edicto

Doña Carmen Pérez Elena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada,

En cumplimiento de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 243/00, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Cano Alcalá, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta y por un término de veinte días, de la siguiente finca:

Piso bajo, letra A, en la primera planta de construcción de la casa en la calle Badajoz, número 6, manzana 3, casa 10. Ocupa una superficie, aproximada, de 67 metros 43 decímetros cuadrados, y linda por su frente al este, con espacio de acceso, hueco de la escalera, tendadero del piso D de igual planta y patio interior derecha; derecha, entrando, portal de la casa y acceso al interior; izquierda, la casa número 4, de la calle Badajoz, y fondo, fachada principal a la citada calle a la que tiene huecos.

Cuota. Tiene una cuota de participación con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 4,58 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, tomo 609, libro 58, folio 56, finca número 3.767.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de mayo de 2001, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 9.600.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que las certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta, están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado al número de cuenta 2405/0000/18/0243/00.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de la que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de

este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del bien por 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Dado en Coslada a 22 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.234.

ESTEPONA

Edicto

Doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 3/2000, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Basema, Sociedad Anónima», España, habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a Aurelio Gurrea Chale y José Rafael Sánchez Medina y al acreedor «Producción Animal, Sociedad Anónima».

Estepona, 21 de diciembre de 2000.—El/la Secretario.—14.529.

FUENLABRADA

Edicto

Don Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Fuenlabrada y su partido,

Hace saber: Que habiendo visto los presentes autos de familia, divorcio contencioso 407/1996, seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, doña Sara Mañuz Sánchez, con Procuradora doña María Isabel Díaz Solano, y de otra, como demandado, don José L. Pérez Torres,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Sara Mañuz Sánchez, representada por la Procuradora señora Díaz Solano, frente a don José Luis Pérez Torres, declarado judicialmente en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio por ambos contraído en esta localidad el día 7 de mayo de 1993, sin hacerse expreso pronunciamiento sobre costas, y con carácter obligatorio para ambos, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas reguladoras de tal situación jurídica:

Primero.—Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges se hayan otorgado entre sí.

Segundo.—Queda disuelta la sociedad legal de gananciales que unía a los cónyuges, pudiendo las partes instar en periodo de ejecución de sentencia su liquidación.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Pérez Torres, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Fuenlabrada a 7 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.221.

GANDÍA

Edicto

Don Joaquín Femenia Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandía,

Por el presente hago saber: En cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 132/00, a instancia de Bancaja, con domicilio en Castellón, representado por el Procurador señor Villaseca García, contra Vicente Ondéjar Boluda y María Aguas Vivas Llopis Blanquer, con domicilio en Gandía, calle Escultor Damia y Forment, 1-4, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

A) Por primera vez, y precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 9 de mayo.

B) De no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda subasta, y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 4 de junio.

C) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 29 de junio.

Todas las subastas se celebrarán por término de veinte días y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta número 4353 del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100, por lo menos, del precio pactado en escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si por causas de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la celebración de alguna de las subasta señaladas en el presente edicto ésta tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora fijados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de que ésta no pueda llevarse a efecto en la forma acordada.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Número 8. Local comercial situado en planta baja, señalado con la letra F, con fachada principal a la calle Formentera, comprende una superficie de 72 metros cuadrados. Le pertenece como propia la terraza situada entre su fachada y la del total edificio, recayente a la calle Formentera, que comprende una superficie de 25 metros 75 decímetros cuadrados.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal del complejo urbano «Aguamarina», sito en playa de Gandia, en el paseo marítimo Neptuno, con fachada a la calle Formentera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia número 4, al tomo 1.667, libro 895 de Gandia, folio 219, finca número 61.591.

Valorada a efectos de subasta en 18.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de edicto de señalamiento de subasta, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

El portador del presente queda plenamente facultado para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Gandia a 22 de marzo de 2001.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial.—14.196.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 596/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Romeronet Internacional, Sociedad Limitada», don José Luis Romero Dávila y doña Flora Cerván Gaitán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 9. Piso primero, letra D, en planta segunda, primera de pisos, del edificio en Granada, camino Bajo de Huéto, destinado a vivienda. Mide 124 metros 23 decímetros cuadrados construidos. Según su entrada particular linda: Frente, rellano de escalera y piso E y portal; derecha, entrando, dicho camino; izquierda, piso C; espalda, calle particular sin nombre.

Cuota: 1 entero 31 centésimas por 100.

Inscrita: Tomo 1.088, libro 1.158 de Granada, folio 78, finca 69.710, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Granada número 3.

Tipo de subasta: 13.773.007 pesetas.

Granada, 31 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.149.

HELLÍN

Edicto

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hellín (Albacete),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 58/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Snaart, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 9 de mayo de 2001, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0062000018005897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el próximo día 7 de junio de 2001, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el próximo día 4 de julio de 2001, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas hipotecadas.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno en término de Hellín, en la Rambla de la Vaca, al sur de la carretera de Madrid a Cartagena, de 14.900 metros cuadrados, segregado de la finca matriz por la parte oeste; sus linderos son: Norte, carretera de Madrid—Cartagena; este, finca de donde se segregó que se adjudicó a don Manuel Serna Borja y camino; sur y oeste, León Fuentes; la línea de separación de esta finca y la matriz se inicia en la carretera, sensiblemente perpendicular a la misma y coincidiendo con el eje de la calzada, sin contar las aceras, que hoy separa las dos naves construidas, hasta coincidir con una línea paralela con el lindero sur que parte de la esquina posterior derecha de la nave Maser. A partir de dicha esquina constituye lindero la pared posterior de la referida nave, respetándose la servidumbre de luces y vistas actuales, abiertas sobre dicha pared, que no tiene cualidad de medianera, pues el lindero que por la parte posterior de la misma, continuando la línea divisoria por la prolongación de la recta, por la pared hasta el camino.

Dentro de esta finca y ocupando parte de la superficie dicha, existe el edificio llamado Viserca compuesto de una nave de estructura metálica de 2.135 metros cuadrados, con 30 metros de fachada por 70 de fondo, sala de calderas, adosada a la nave de 35 metros cuadrados, vestuario y servicios, también adosado a la nave con 130 metros cuadrados, cocheras próximas a ella de 200 metros cuadrados y una caseta para el transformador de energía eléctrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 1.072, libro 519, folio 56, finca 31.046, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: 49.140.000 pesetas.

Hellín, 11 de enero de 2001.—La Juez.—El/La Secretario.—14.542.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 609/2000, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don José Antonio Cruz Medina y doña Marta Dolores Betancor Pérez, sobre ejecución hipoteca-